

FAMILY HEALTH/LA CLINICA SUS DERECHOS COMO PACIENTE

1. EL PACIENTE TIENE DERECHO DE RECIBIR LOS MEJORES SERVICIOS MEDICOS Y DENTALES DISPONIBLES.
2. EL PACIENTE TIENE DERECHO DE SERVICIO RESPETUOSO Y COMPRENSIVO DE PARTE DEL INSTITUTO MEDICO.
3. EL PACIENTE TIENE DERECHO DE OBTENER LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SOBRE SU PROBLEMA Y TRATAMIENTO EN TERMINOS ENTENDIDOS. CUANDO NO ES ACONSEJABLE DARLE AL PACIENTE TAL INFORMACIÓN SOBRE SU CASO, ESTA INFORMACIÓN SE DEBE HACER DISPONIBLE A UNA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE. EL PACIENTE TIENE DERECHO DE SABER EL NOMBRE DEL DOCTOR RESPONSABLE POR COORDINAR SU PLAN DE TRATAMIENTO.
4. EL PACIENTE TIENE DERECHO DE SABER LOS DETALLES DE LOS TRATAMIENTOS, RIESGOS, Y DURACIÓN DE INCAPICIDAD PARA QUE PUEDA DAR SU PERMISO ANTES DE CUALQUIER TRATAMIENTO. CUANDO EL PACIENTE PIDA INFORMACION SOBRE ALTERNATIVAS MEDICAS, EL PACIENTE TIENE DERECHO DE RECIBIRLAS.
5. EL PACIENTE TIENE DERECHO DE REHUSAR TRATAMIENTO SIEMPRE QUE LO PERMITA LA LEY, Y TIENE DERECHO DE SER INFORMADO DE LAS CONSECUENCIAS DE SU ACCIÓN.
6. EL PACIENTE TIENE DERECHO DE QUE LOS SERVICIOS SE CONDUSCAN SIEMPRE DE UNA FORMA COMPLETAMENTE CONFIDENCIAL. EL PACIENTE TIENE DERECHO DE ASUMIR QUE TODOS LOS ARCHIVOS Y ESPEDIENTES SOBRE SU CASO SEAN TRATADO CONFIDENCIALMENTE COMO LO INDICA LA LEY.
7. EL PACIENTE TIENE DERECHO DE ESPERAR QUE LA CLÍNICA RESPONDA, DENTRO DE SUS CAPACIDADES, A LAS SOLICITUD DE SERVICIOS MEDICOS. LA CLÍNICA TIENE QUE EVALUAR, SERVIR Y O REFERIR AL PACIENTE SEGÚN LA URGENCIA DEL CASO, CUANDO ES ACONSEJADO, SE PUEDO HACER UNA CITA PARA EL PACIENTE CON OTRO PROFECIONAL, SOLAMENTE DESPÚES DE QUE EL PACIENTE SEA INFORMADO SOBRE LAS NECESIDADES DE TAL CITA Y OTRAS ALTERNATIVAS.
8. EL PACIENTE TIENE DERECHO DE INFORMARSE SOBRE LAS RELANCIONES DE LA CLÍNICA CON OTRAS INSTITUCIONES SIEMPRE QUE AFETEN EL CUIDADO DEL PACIENTE.
9. EL PACIENTE TIENE DRECHO DE RECIBER CUIDADO COMPLETO Y CONSTANTE. EL PACIENTE TIENE DERECHO DE SABER POR ANTICIPADO LAS HORAS, LUGRES Y DOCTORES DIPONIBLES PARA LAS CITAS. EL O ELLA TIENE DERECHO DE SABER LOS SERVICIOS Y CUIDADOS DE SALUD QUE AUN SERAN NECERIAIOS ANTES DE RECIBER SERVICIOS DE LA CLÍNICA.
10. EL PACIENTE TIENE DERECHO DE EXAMINAR Y DE RECIBIR UNA EXPLICACIÓN ACERCA DE SU CUENTA MEDICA, SIN IMPORTAR LA FUENTE DE PAGO.
11. EL PACIENTE TIENE DERECHO DE SABER LAS REGLAS DE LA CLÍNICA SOBRE LAS RESPONSABILADES DEL PACIENTE.
12. EL PACIENTE TIENE DERECHO DE PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE REGLAS DE LA CLÍNICA, Y SOBRE LOS SERVICIOS RECIBIDOS. DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA CLÍNICA. EL PACIENTE TIENE DERECHO DE SER AVISADO DE LOS LUGARES Y FECHAS DE LAS REUNIONES O JUNYAS DE LA MESA DIRECTIVA Y DE PARTICIPAR EN TALES JUNATAS.